



Carta abierta de recomendaciones y posición
de la sociedad civil brasileña para la

16ª CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SUS PROTOCOLOS

Durante la 15ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en 2022, estuvimos aislados de cualquier proceso de negociación, diálogo o participación. Vivíamos los gobiernos antidemocráticos de Michel Temer y Jair Bolsonaro, que agravaron la crisis social, política, económica, sanitaria y ecológica. Eran tiempos de flexibilización ambiental, de desmantelamiento de los órganos de fiscalización, de privatización de las áreas protegidas, de persecución a las organizaciones de derechos humanos, a los movimientos sociales y a los servidores públicos, de aumento de los conflictos por la tierra y de asesinatos de líderes y activistas ambientales.

Este escenario de destrucción fue rechazado por la sociedad brasileña con la elección del presidente Lula. Hoy, el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (MMA), dirigido por Marina Silva, y el Ministerio de Pueblos Indígenas, dirigido por Sônia Guajajara, buscan una mayor interacción con la sociedad civil, especialmente con los movimientos sociales vinculados a la biodiversidad, para definir sus posiciones. Posiciones esenciales para un país megadiverso, miembro del G20 y protagonista en las negociaciones del CDB.

Sin embargo, la agricultura corporativa y las grandes empresas pueden influir en la posición de Brasil. En Brasil predomina el discurso de que el agronegocio "sostiene" el país y que las soluciones que presenta este modelo resolverán los problemas de la crisis medioambiental y climática. De hecho, este modelo de desarrollo se traduce en una realidad desastrosa.

A pesar de la reducción de la deforestación, se ha producido un aumento indiscriminado de los

incendios en todas las regiones, especialmente en el Pantanal, el Cerrado y la Amazonia. En 2024 se quemaron casi 12 millones de hectáreas. Vivimos la liberación constante de pesticidas y de nuevas semillas transgénicas, incluido el trigo. Nuestro sistema hídrico está en alerta y vivimos la posibilidad de prospecciones petrolíferas en la desembocadura del río Amazonas. Recientemente hemos vivido una de las mayores tragedias socioambientales de nuestra historia: las inundaciones en el estado de Rio Grande do Sul, que afectaron a más de 1,5 millones de personas.

En este sentido, necesitamos estar atentos a las posiciones que tienden a la regresión socioambiental y que impactan negativamente en los territorios y derechos tradicionales. Necesitamos garantizar los derechos de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares, especialmente a la tierra, el territorio y el agua y la defensa de la socio biodiversidad. Tenemos que rechazar la privatización de los bienes comunes, las iniciativas del capitalismo verde y la financiarización de la naturaleza, ya que sólo acumulan capital y excluyen a los pueblos de los bosques, las aguas y el campo.

Así, nosotros, los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares de Brasil, conscientes de los temas en discusión en la 16ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del Protocolo de Cartagena y del Protocolo de Nagoya, presentamos esta carta abierta: a) denunciando las políticas y procesos en curso en Brasil que afectan nuestros territorios y la biodiversidad; b) expresando nuestra posición y nuestras recomendaciones, aspirando a un país social y ambientalmente justo.

1. Traducir el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal en acciones nacionales decididas

Considerando los fracasos de los Strategic Plan for the Convention on Biological Diversity (Decisión VI/26), del Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020 y de las Aichi Biodiversity Targets (Decisión X/2), necesitamos garantizar que los 4 objetivos y las 23 metas del Marco Global para la Biodiversidad de Kunming-Montreal se conviertan en acciones nacionales concretas. Corresponde a Brasil, así como a las Partes, actualizar su estrategia nacional y presentar documentos capaces de detener la pérdida de biodiversidad.

Es necesario promover los medios adecuados para su aplicación, incluidos los recursos financieros, la formación, la cooperación técnica y científica y el acceso a la tecnología y su transferencia, que son medios esenciales para su aplicación. La aportación de recursos al Fondo Mundial para la Biodiversidad (GEF) es fundamental, pero se necesitan recursos financieros adicionales y adecuados a través de otros mecanismos para una mayor participación en los procesos de toma de decisiones sobre su uso, incluyendo el recientemente creado Fondo Marco Mundial para la Biodiversidad y excluyendo propuestas permisivas como el llamado "crédito de biodiversidad".

Proponemos:

- a)** mapear, delimitar, demarcar y/o titular todos los territorios tradicionales de Brasil;
- b)** retirar la exención de impuestos y crear un impuesto a la importación de todos los agrotóxicos, así como prohibir las líneas de crédito de los bancos públicos para los productores que utilizan agrotóxicos y productos químicos;

- c)** implementar la Política Nacional de Reducción del Uso de Agrotóxicos (PNARA);
- d)** incentivar la construcción de protocolos bioculturales sobre agrobiodiversidad en los territorios.

2. Ampliar los derechos de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares en el proceso de acceso al patrimonio genético y a los conocimientos tradicionales asociados y en la distribución de beneficios

El artículo 15 del CDB establece normas para el acceso a la biodiversidad y la participación en los beneficios (ABS) y el Protocolo de Nagoya es el mecanismo del convenio que guía las negociaciones entre las Partes. En muchos casos, el acceso a los recursos genéticos depende de los conocimientos tradicionales, lo que crea situaciones de derechos y violaciones. Esta cuestión se estudiará más a fondo en la COP 16.

Un ejemplo de proyectos ejecutados es el GEF-ABS, con el objetivo de apoyar la aplicación de una ley nacional sobre acceso y participación en los beneficios y ayudar a Brasil a cumplir sus compromisos en virtud del CDB y el Protocolo de Nagoya. El proyecto contó con la participación directa de representantes de pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares. Se llevaron a cabo diversas acciones, entre ellas talleres de formación de multiplicadores sobre "Acceso a la biodiversidad, acceso y protección de los conocimientos tradicionales y participación en los beneficios", en todas las regiones, con la participación de casi 350 líderes.

Este proceso dio como resultado el "Dossier de los Pueblos sobre Acceso y Salvaguarda del Patrimonio Genético y Conocimientos Tradicionales Asociados y Distribución de Beneficios", con propuestas para la construcción del "Observatorio Popular de la Socio biodiversidad" y la "Farmacopea Popular de Brasil". El documento presenta 35 propuestas de los pueblos tradicionales para ampliar sus derechos y fue entregado en ceremonia pública a la ministra Marina Silva y a la ministra Sônia Guajajara en enero de 2024. También se elaboraron seis Protocolos Comunitarios Bioculturales en los biomas de Amazonia, Caatinga, Mata Atlántica y Cerrado. Los protocolos son instrumentos para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades a proteger la biodiversidad y sus conocimientos tradicionales.

Además, se reestructuró el "Manual Operativo del Fondo Nacional de Distribución de Beneficios" para permitir a las organizaciones de pueblos y comunidades acceder a los recursos y otros beneficios derivados del acceso a la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados.

3. El artículo 8j del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que trata de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares y la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad

La Decisión 15/2010 de la COP 15 presentó un nuevo programa de trabajo y disposiciones institucionales sobre el artículo 8j y otras disposiciones del convenio, que deberían alinearse con la estructura del Marco Global de Biodiversidad y desarrollarse con la participa-

ción plena y efectiva de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares.

También promovió la creación de un grupo de expertos técnicos para avanzar en la elaboración de arreglos institucionales para el nuevo programa de trabajo, con el fin de apoyar mejor la estructura de monitoreo mediante la creación de indicadores operativos para el conocimiento y las prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. El nuevo programa incorpora principios relativos a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares, incluyendo el reconocimiento de los territorios como esenciales para la conservación de la naturaleza.

Es crucial adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en el nuevo programa de trabajo, con referencia a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Campesinos y otros marcos internacionales de derechos humanos como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Esta tarea requiere un mayor compromiso por parte de los gobiernos y las organizaciones comunitarias locales y, fundamentalmente, los recursos necesarios de forma permanente.

Proponemos:

- a)** el fortalecimiento de los debates con los gobiernos y en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares;

- b)** la creación de un órgano subsidiario permanente con los recursos necesarios para llevar a cabo un trabajo eficaz;
- c)** la protección efectiva de las tierras y territorios indígenas de las comunidades tradicionales;
- d)** la demarcación y regularización de todas las tierras y territorios de los pueblos indígenas y comunidades locales;
- e)** la garantía de un mecanismo de transferencia de tecnología más eficaz;
- f)** la garantía de los procesos de financiación de acciones específicas, relacionándolas con el nuevo marco global.

4. El artículo 8j del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el derecho a la tierra y al territorio y el respeto a los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares

Creemos que para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica es fundamental y urgente garantizar los derechos de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares a la tierra y al territorio. También es necesario garantizar los derechos al libre uso de la biodiversidad, a la gestión autónoma de los conocimientos tradicionales y el derecho a la consulta. El artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica regula el respeto a los modos de vida tradicionales. Sin embargo, existe una falta de compromiso estatal y de comprensión de la relación intrínseca entre los conocimientos tradicionales y los territorios. En este sentido, los gobiernos deben garantizar la

protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión, y se deben establecer procedimientos adecuados dentro del sistema legal para resolver las reclamaciones territoriales formuladas por los pueblos.

Sin embargo, este no es el escenario brasileño en lo que respecta al derecho tradicional a la tierra de los pueblos indígenas. Aunque el Supremo Tribunal Federal rechazó en septiembre de 2023 la tesis jurídica del Marco Temporal, que sostiene que los pueblos indígenas sólo tienen derecho a ocupar las tierras que ocupaban o disputaban el 5 de octubre de 1988, fecha de promulgación de la Constitución, el Congreso Nacional aprobó al mes siguiente, en octubre de 2023, la Ley 14.701, que establece el Marco Temporal para la demarcación de las tierras indígenas.

El objetivo de la regularización de tierras es promover la justicia social atendiendo a las demandas sociales relativas al acceso a la tierra, asegurando que los pueblos y comunidades tradicionales tengan derechos que les garanticen seguridad jurídica y rompan con el legado histórico de desigualdad en la estructura de la tierra en Brasil.

Los territorios tradicionales son reconocidos por el Decreto 6.040/2007 como los espacios necesarios para la reproducción cultural, social y económica de los 28 segmentos de pueblos y comunidades tradicionales (PCT). Cada grupo tiene una relación particular con el medio ambiente, los recursos naturales y las dinámicas climáticas, espaciales y sociales que conforman su territorio. Para ello, garantizar la delimitación, demarcación y titulación de los territorios de los pueblos y comunidades tradicionales es fundamental para la efectiva justicia social en el campo y el mantenimiento de las formas de ser y vivir en los territorios tradicionalmente ocupados y conservados.

Proponemos:

- a) la declaración de inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema de la Ley 14.701/2023, que establece el Marco Temporal para la demarcación de las tierras indígenas;
- b) asegurar la implementación efectiva de una política de reconocimiento, valoración y respeto a la diversidad socioambiental y cultural de los pueblos y comunidades tradicionales, marcando como derechos fundamentales los derechos territoriales, socioambientales y culturales y la garantía de la soberanía alimentaria y nutricional;
- c) activar la Política Nacional de Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales (Decreto Federal 6.040/2007), así como el compromiso del Estado de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales previsto en la política asegurando los recursos necesarios para su implementación;
- d) la construcción de políticas públicas para la conservación de la socio biodiversidad basadas en los sistemas de uso y manejo de los territorios tradicionales y sus conocimientos asociados, articulando Protocolos Bioculturales, Distribución de Beneficios y Acuerdos Consuetudinarios;
- e) el reconocimiento institucional del derecho a la práctica de la medicina tradicional por parte de los pueblos y comunidades tradicionales y la revisión de la Política Nacional de Plantas Medicinales y Medicamentos Herbarios (Decreto no. 5.813/2006) con la participación de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares;

- f) la construcción y promoción de leyes estatales y nacionales que garanticen a los pueblos y comunidades tradicionales el libre acceso a la socio biodiversidad, incluso cuando esté localizada en propiedad privada o en unidades de conservación, y de leyes que apoyen y protejan las prácticas agroextractivistas sustentables de plantas y vida silvestre, sin ninguna criminalización de las prácticas agroextractivistas sustentables que protejan la biodiversidad, incluyendo recursos públicos específicos para apoyar las prácticas realizadas por mujeres;
- g) la protección efectiva de las tierras indígenas, los quilombolas, los pueblos y comunidades tradicionales y los agricultores familiares;
- h) el fomento efectivo de la transición agroecológica y la reducción de las prácticas agrícolas que degradan el medio ambiente y promueven la pérdida de biodiversidad;
- i) la adopción de medidas urgentes y efectivas para proteger y conservar el 50% de la tierra y los océanos para 2030, en consonancia con la ciencia climática.

5. Deforestación, minería, privatización de las unidades de conservación: reconstrucción de los organismos de inspección y control y fin de la amnistía para los deforestadores

Estamos viviendo la aplicación de medidas antidemocráticas y fascistas que fomentan la invasión de tierras indígenas y comunidades locales, la conversión de bosques en monocultivos para la exportación, así como otras propuestas legislativas conocidas como el "paquete de

destrucción medioambiental". Agencias medioambientales como el Ibama y el ICMBio han sufrido recortes presupuestarios, reducciones de personal y un debilitamiento de sus operaciones, lo que se ha traducido en una reducción de las inspecciones y un aumento de la impunidad. Al mismo tiempo, se han producido innumerables casos de criminalización y racismo ambiental contra los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares, como la concesión abusiva e ilegítima de multas ambientales.

Existe una presión política constante de los sectores de la agroindustria y la minería contra el endurecimiento de las políticas medioambientales. Destaca el proceso de privatización de unidades de conservación, incluso de playas, como forma de aumentar la especulación inmobiliaria en estas zonas. Estas iniciativas, en la medida en que se expanden a costa de subsidios, exenciones fiscales, condonación de deudas y otros elementos de atracción que ocultan externalidades y distorsionan las condiciones de mercado, son responsables de la caída de la oferta de alimentos, de la inseguridad alimentaria y de las tendencias al colapso civilizatorio que ya suman más de 33 millones de personas hambrientas y fomentan la aparición de nuevas zoonosis pandémicas.

En el sector minero, esta ambición desmedida ha sido incesante en la búsqueda de recursos naturales para convertirlos en bienes materiales, de modo que este comportamiento ha llevado a acciones que ponen en peligro el medio ambiente, amenazando la calidad de vida local.

Existe preocupación entre los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares por las violaciones practicadas contra toda la biodiversidad. La relación entre estos segmentos sociales va más allá de la gestión alimentaria y medicinal. La rica biodiversidad presente en el medio ambiente es

una extensión de los hogares de estas comunidades locales, así como el fruto de una relación espiritual fuertemente practicada. El proyecto de ley 191/2020, en trámite en el Congreso, que pretende explotar los recursos naturales, hídricos y orgánicos en tierras indígenas, fomenta el avance ilegal de la minería en territorios tradicionales, sin mostrar preocupación por la vida de las personas y el medio ambiente en el que viven.

Proponemos:

a) derogar la Ley No.465/2017, la llamada "Ley de acaparamiento de tierras", que facilita la apropiación de tierras públicas por parte de los acaparadores y la (re)concentración de tierras destinadas a la reforma agraria con titulación individual;

b) no aprobar el Proyecto de Ley 510/2021, que amnistía el delito de invasión de tierras públicas a quienes las ocuparon entre finales de 2011 y 2014; permite la titulación de áreas ilegalmente deforestadas sin la obligación de suscribir un instrumento de regularización de pasivos ambientales y amplía la posibilidad de extinguir proyectos de asentamiento para aplicar las normas de privatización de tierras públicas;

c) derogar el programa "Adopte un Parque" y los programas estatales, que transfieren a la iniciativa privada la responsabilidad del Estado en la financiación y gestión de las unidades de conservación;

d) anular las amnistías del Ibama a los deforestadores y contaminadores ambientales, que ascienden a casi 16.000 millones de reales;

e) implementar la política de restauración de manantiales y bosques ribereños con sistemas agroforestales, a partir de programas de promoción de viveros y plántones criollos nativos con pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares;

f) no aprobar el Proyecto de Ley 191/2020, que autoriza la explotación de recursos minerales e hídricos en tierras indígenas, así como no aprobar el Proyecto de Ley 1.331/2022, que prevé la investigación y explotación minera de recursos minerales en tierras indígenas aprobadas o en proceso de demarcación;

g) la no aprobación del Proyecto de Ley 3.729/2004, que flexibiliza el licenciamiento ambiental para nuevos emprendimientos y obras; prevé la renovación automática de cualquier tipo de licenciamiento ambiental, bastando un documento autodeclarativo del emprendedor; exime 14 sectores del licenciamiento ambiental, entre ellos la agricultura extensiva; no exige que las obras realicen análisis de impacto y adopten medidas para evitar daños en tierras indígenas no demarcadas y territorios quilombolas no titulados; no exige análisis de impactos indirectos en unidades de conservación. Y la no aprobación del Proyecto de Ley 2.159/2021, que establece reglas generales para el licenciamiento de actividades o emprendimientos que utilicen recursos ambientales, sean efectiva o potencialmente contaminantes o capaces de causar degradación ambiental, debilitando el proceso de licenciamiento ambiental con reglas simplificadas que comprometen aún más la fiscalización.

6. Aprobación del Paquete Veneno: más pesticidas y transgénicos en Brasil y violación del principio de precaución (Protocolo de Cartagena)

En 2023, el Congreso aprobó la nueva Ley de Agrotóxicos (Ley 14.785), el "Paquete Veneno", que flexibiliza la liberación, uso y comercio de agrotóxicos y, en consecuencia, resulta perjudicial para la salud de la población y el medio ambiente. Va en contra de las tendencias mundiales y viola expresamente la Meta 7 del Nuevo Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

En 2023, el país aprobó 505 nuevos registros de plaguicidas, teniendo en cuenta ingredientes activos y productos formulados en diferentes combinaciones. Brasil ostenta el récord mundial de consumo de plaguicidas desde 2011 y, a partir de 2021, es el mayor importador del planeta. El volumen total de plaguicidas consumidos en 2021 alcanzó las 720.870 toneladas y, entre 2010 y 2019, 56.870 personas resultaron intoxicadas por plaguicidas en el país. Muchos de estos pesticidas, prohibidos en la Unión Europea, son producidos y vendidos por sus Estados miembros. La política de exportación de pesticidas al Sur Global externaliza los impactos sanitarios y medioambientales de estas sustancias peligrosas sobre poblaciones ya marginadas.

Además, las aprobaciones de semillas transgénicas por parte de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio) suscitan gran preocupación. La modificación genética de las semillas otorga a las empresas el control exclusivo de estas variedades, lo que les permite exigir el pago de royalties a los agricultores que utilicen las semillas patentadas. Esto reduce la autonomía de los agricultores a la hora de reproducir las semillas y aumenta su dependencia del mercado, favoreciendo aún más a las empresas.

Un ejemplo reciente es la aprobación del trigo HB4 en marzo de 2023, que causó gran preocupación debido a las irregularidades en el proceso de aprobación. El análisis del producto genéticamente modificado estuvo viciado de ilegalidades y desoyó las observaciones de la sociedad civil, ignorando los riesgos para la salud, la biodiversidad, la economía y la soberanía alimentaria. Además, el proceso violó la Ley de Bioseguridad 11.105/2005 y el Protocolo de Cartagena. El mismo escenario se replica con la liberación por CTNBio (agosto de 2024) del cultivo de una nueva variedad de soja transgénica tolerante a una mezcla sin precedentes de cuatro tipos diferentes de pesticidas. Entre 2019 y 2022 se autorizaron 2.181 nuevos registros, lo que corresponde a una media de 545 por año.

Proponemos:

- a)** declarar inconstitucional el Paquete Veneno (Ley 14.785/2023), que facilitará el registro y uso de plaguicidas más peligrosos;
- b)** aprobar el Programa Nacional de Reducción de Plaguicidas (Pronara);
- c)** prohibir el comercio a países del Tercer Mundo de plaguicidas cuyo uso no haya sido autorizado en sus países de origen: hay que "¡prohibir lo prohibido!";
- d)** el apoyo internacional y la presión del mercado para la suspensión de prácticas legislativas que atentan contra los derechos humanos y propuestas que violan el principio de precaución y el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad;
- e)** la aprobación de marcos legales para territorios libres de plaguicidas, transgénicos y otras biotecnologías, en defensa de las semillas criollas;

f) la suspensión de los efectos de la decisión de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio), que autorizó la siembra y venta del trigo transgénico HB4 en el país;

g) el reconocimiento de la insuficiencia de la distancia de 100 metros entre las siembras de semillas criollas y transgénicas de maíz (RN No. 04/2007 - CTNBio), para frenar la contaminación del patrimonio genético del maíz criollo y la pérdida del conocimiento tradicional asociado.

7. Protocolo de Cartagena: los transgénicos y las nuevas tecnologías de edición genética y los procesos de precaución, vigilancia y análisis de riesgos

El creciente número de plagas de insectos y de plantas espontáneas resistentes a toxinas, insecticidas y herbicidas es un indicador del fracaso de las tecnologías impulsadas por la revolución verde y la revolución genética. En consecuencia, el paradigma de la revolución verde, basado en los monocultivos y el uso intensivo de pesticidas, se está profundizando.

La resistencia impulsa la industria biotecnológica, que saca al mercado nuevas semillas que acumulan formas de control de insectos o tolerancia múltiple a hasta cuatro herbicidas diferentes. Como forma de aumentar el control sobre los recursos genéticos, la industria ha estado invirtiendo en las llamadas "nuevas biotecnologías" (NBT) o "técnicas innovadoras de mejora genética de precisión" (TIMP). Se trata de un conjunto de procesos de manipulación genética que se diferencian de los transgénicos en que no implican la transferencia de ADN/ARN

recombinante exógeno al organismo receptor. En esta categoría se incluyen los productos denominados genéricamente "cisgénicos", obtenidos mediante una amplia gama de tecnologías (Crispr-Cas9, Talens, metilación) que supuestamente permiten una mayor precisión y menores riesgos y costes. Sin embargo, sus impactos potenciales sobre el medio ambiente y la salud se ven amplificadas por la posibilidad de extinción de especies, como en el caso de los *impulsores genéticos (gene drives)*.

Las definiciones vigentes en el Protocolo de Cartagena establecen que los organismos y productos obtenidos mediante la aplicación de NBTs son Organismos Vivos Modificados (OVMs) y deben ser sometidos a rigurosos análisis de riesgo caso por caso. Las normas aplicadas por el CTNBio exigen a estos productos de cualquier tipo de análisis de riesgo, contraviniendo el principio de precaución y el principio de prohibición de retroceso ambiental.

Proponemos:

- a)** que la legislación nacional clasifique a los TIMPs como OGMs, en cumplimiento de la Constitución Federal, de la Ley de Bioseguridad n° 11.105/2005 y el Protocolo de Cartagena, que establecen que los productos u organismos desarrollados mediante cualquier técnica de modificación genómica, aunque no contengan material recombinante identificable, deben someterse a una evaluación previa de los riesgos para la salud y el medio ambiente caso por caso y, si se liberan comercialmente, deben ser etiquetados y monitoreados;
- b)** anulación de la Resolución Normativa CTNBio n.º 16/2018, que exige a los TIPM del análisis;

- c)** moratoria sobre el uso de *impulsores genéticos (gene drives)*;
- d)** monitoreo poscomercialización de todos los OGM/OMV liberados en Brasil;
- e)** establecimiento de mecanismos de participación popular y transparencia en las decisiones sobre bioseguridad;
- f)** revisión de los criterios para otorgar confidencialidad a los procesos ante el CTNBio, lo que incluye la protección de datos y protocolos experimentales;
- g)** investigación de posibles conflictos de intereses de los miembros de la CTNBio;
- h)** participación de un miembro del MPF en todas las reuniones de la CTNBio e;
- i)** implementación urgente de medidas de protección del maíz criollo y de las áreas de conservación de la agrobiodiversidad.

8. Protocolo de Cartagena y Protocolo de Nagoya: biología sintética, secuenciación genética digital (DSI) y participación en los beneficios (ABS)

Digitalizar las secuencias genéticas de los organismos y depositarlas en "bancos" puede tener una serie de consecuencias, como el aumento de la producción de organismos artificiales y sintéticos, así como la apropiación privada del patrimonio genético y los conocimientos tradicionales asociados.

En particular, denunciamos: la relación explícita entre la información digital de secuencias genéticas y la privatización de la biodiversidad y de los conocimientos asociados, socavando la soberanía alimentaria mundial; la ausencia de

consentimiento previo, libre e informado para la información digital de secuencias depositada en bancos públicos, lo que elimina la trazabilidad; la disputa sobre el reparto de los beneficios derivados del uso de la información digital de secuencias genéticas; la posibilidad de un aumento de los eventos de biopiratería debido a las técnicas de digitalización de secuencias genéticas. Nos preocupa el avance en la discusión de temas que reverberan estas mismas violaciones históricas en un nuevo contexto, como es el caso de la información digital de datos de secuenciación genética, que puede ser patentada.

Proponemos:

- a) reconocer que toda secuenciación genética contiene información experimentada y vivida por los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares;
- b) la información de secuenciación genética digital debe estar sujeta a la distribución de beneficios con los poseedores del conocimiento tradicional, pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares;
- c) proteger los territorios tradicionales de producción sustentable, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los pueblos indígenas y comunidades locales;
- d) garantizar el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre los bancos públicos y otras formas de producción de información de secuencias genéticas digitales;

e) construir un programa eficiente con la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales para el registro de la información de secuencias genéticas digitales;

f) observar el principio de precaución para la investigación, desarrollo y liberación de técnicas relacionadas con la biología sintética, así como los impactos sociales y económicos en las comunidades que dependen de estos recursos.

9. El Protocolo de Nagoya, la legislación sobre biodiversidad y el derecho a la plena participación y autonomía de los pueblos y las comunidades en los debates sobre el acceso a la biodiversidad, el acceso a los conocimientos tradicionales y su protección y la participación en los beneficios

La ratificación del Protocolo de Nagoya tuvo lugar en Brasil en marzo de 2021, por la vía rápida a través del Congreso Nacional, en plena pandemia de Covid-19, sin ninguna consulta ni participación de los pueblos indígenas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares. El protocolo regula los instrumentos adoptados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente los procedimientos que deben llevarse a cabo caso por caso, de acuerdo con la cultura y la organización política y social del pueblo o comunidad tradicional a cuyos conocimientos tradicionales se accederá. Sin embargo, esto no se ha llevado a la práctica debido a la falta de mecanismos de control y trazabilidad.

Del mismo modo, la Ley Federal 13.123/2015, la "Ley de Biodiversidad", fue aprobada sin la participación efectiva de los pueblos tradicionales. A pesar de todas las críticas que la Ley de Biodiversidad merece, ella trae avances, como el establecimiento de protocolos bioculturales, fruto de la incidencia y luchas conjuntas de campesinos, pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales. Si bien la Ley 13.123/2015 reconoce este instrumento, es fundamental que exista un amplio apoyo para que las comunidades construyan sus protocolos de manera autónoma. Se denuncia la falta de fortalecimiento de espacios clave para la participación de los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos y comunidades tradicionales y agricultores familiares en la gestión del patrimonio biocultural, como es el caso del Consejo de Gestión del Patrimonio Genético. Existen innumerables dificultades para la participación efectiva de las organizaciones sociales en los procesos de decisión política de estos consejos y comités nacionales, violando el derecho a la información, el control social de las políticas y dificultando la participación cualitativa de estos sujetos de la sociedad civil.

Proponemos:

- a)** reconocer, respetar y fomentar los protocolos comunitarios bioculturales como instrumentos legítimos de protección de los conocimientos tradicionales, afirmación del derecho de uso y conservación de la biodiversidad brasileña;
- b)** construir el "Observatorio Popular de la Sociobiodiversidad", a partir de las acciones presentadas en el dossier popular sobre acceso y salvaguarda del

patrimonio genético y de los conocimientos tradicionales asociados y reparto de beneficios;

- c)** fomentar la construcción de la "Farmacopea Popular de Brasil", como instrumento de salvaguarda de los conocimientos tradicionales asociados a la salud humana y al medio ambiente;

- d)** el apoyo y el fomento del debate sobre las bases de datos de los conocimientos tradicionales y los mecanismos para salvaguardar estos conocimientos y garantizar los derechos de propiedad intelectual y el reparto justo y equitativo de los beneficios;

- e)** la garantía de un amplio apoyo a la representación de los pueblos y comunidades tradicionales en el Consejo de Gestión del Patrimonio Genético (Cgen);

- f)** la trazabilidad de los conocimientos tradicionales;

- g)** la garantía de la "distribución de beneficios" más allá de la monetización, de manera justa y equitativa, respetando el consentimiento libre, previo e informado, en el caso de cualquier uso de los conocimientos tradicionales asociados;

- h)** un amplio monitoreo contra el acceso indebido y;

- i)** es esencial continuar la formación popular sobre la Ley nº 13.123/2015 y el Decreto 8.772/2016, contextualizándolos con el CDB y el Convenio 169 de la OIT, siguiendo el ejemplo de los talleres apoyados por el GEF-ABS.

10. Agroecología, semillas criollas, agrobiodiversidad en la lucha contra el cambio climático

Las semillas criollas son patrimonio de los pueblos rurales, acuáticos y forestales que históricamente han mantenido y mejorado diferentes variedades y especies en todo el mundo. Estos pueblos también han desarrollado un modelo de agricultura basado en los principios de la Agroecología, centrado en la producción de alimentos en armonía con la preocupación por el cambio climático. Entre 2003 y 2015, se implementaron programas y políticas públicas para conservar y valorizar la agrobiodiversidad y la sociobiodiversidad, combatir el hambre, garantizar tierra y territorio a las comunidades campesinas, pueblos indígenas, quilombolas y comunidades tradicionales, y desarrollar la agroecología como matriz productiva. Sin embargo, desde 2016, el país ha enfrentado un cambio significativo en su gobernanza, lo que ha resultado en una reducción de la importancia política y presupuestaria de estas acciones. Además, las temperaturas extremas desafían la seguridad climática global y los desastres climáticos son cada vez más frecuentes. Las agendas globales han priorizado los mecanismos de compensación de carbono, sin analizar la complejidad de la crisis ambiental y climática ni examinar la adaptación de la naturaleza al sistema económico y el impacto de los servicios ecosistémicos en los medios de vida de las poblaciones indígenas y tradicionales.

La agroecología, como práctica, enfoque científico y movimiento, responde a los retos climáticos valorando el trabajo de las poblaciones rurales, respetando los bienes comunes y honrando los conocimientos ancestrales, locales y tradicionales. La agroecología incluye a defensores del medio ambiente que están aprendiendo a reducir la vulnerabilidad de los sistemas natura-

les y humanos a los efectos del cambio climático. Por lo tanto, es fundamental que las poblaciones rurales tengan acceso a la información sobre la agenda climática y las contribuciones del país para que puedan construir colectivamente políticas públicas de asistencia técnica y extensión rural comprometidas con la protección de todas las formas de vida.

Proponemos:

- a) intensificar las políticas públicas dirigidas a la producción de alimentos sanos (PAA) y a la protección de las semillas criollas (PAA Sementes);
- b) realizar una reforma agraria popular e integral, la demarcación de las tierras indígenas y la titulación de los territorios ancestrales/tradicionales, como primera medida para enfrentar el cambio climático y superar la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra;
- c) fomentar políticas públicas construidas a partir de la realidad vivida, que aseguren la reproducción de los conocimientos y prácticas comunitarias y prevean la generación de ingresos y la reproducción de los modos de vida;
- d) abstenerse de tomar cualquier acción "para limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, usar, intercambiar y vender semillas o material de propagación producido y conservado en sus propiedades", de acuerdo con el artículo 9 del TIRFAA y el artículo 10c del CDB, especialmente en el contexto del PAA Semillas, poniendo fin a las estrategias de criminalización y control de las semillas llevadas a cabo a través de maniobras legislativas alentadas por las empresas transnacionales;

e) la creación de políticas, con la participación efectiva de los guardianes de las semillas, para fortalecer las casas y bancos comunitarios de semillas y sus conocimientos tradicionales asociados, como incentivo positivo para la biodiversidad cultivada y la soberanía alimentaria;

f) firmar y ratificar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales, así como la ratificación del Acuerdo de Escazú, garantizando el acceso a la información y la protección de los guardianes de semillas como defensores de las semillas como soberanía y seguridad alimentaria y nutricional;

g) crear mecanismos para reducir la erosión genética y la pérdida de variedades debido a la contaminación de semillas de variedades criollas de maíz por transgénicos, así como construir acciones para compensar a los guardianes de semillas que hayan visto contaminadas sus variedades;

h) ampliar los viveros comunitarios de plántulas criollas, frutales, forrajeras y nativas, que deben prestar más atención a las especies de uso alimentario, medicinal y forrajero y funcionar también como bancos de semillas criollas/nativas para ponerlas a disposición de los agricultores familiares;

i) reconocer los territorios ancestrales y tradicionales como áreas de gran aporte agroecológico a la sociedad;

j) garantizar la participación directa y efectiva de la agricultura campesina en la elaboración de los planes de adaptación y mitigación al cambio climático, respe-

tando los procesos de consulta previa, libre e informada;

k) exigir a los Estados la cartografía de riesgos de emergencia climática, identificando los elementos y agentes causantes de la erosión genética;

l) valorar los conocimientos ancestrales locales y tradicionales en la gestión y preservación de la agrobiodiversidad, reconociendo el papel de la agricultura campesina en la reproducción de la vida y en la lucha contra el calentamiento global.

11. Retos críticos de la bioeconomía y oportunidades para el desarrollo de cadenas locales de sociobiodiversidad

La bioeconomía es un modelo de producción basado en los recursos naturales, que utiliza las nuevas tecnologías con vistas a un desarrollo sostenible. Sin embargo, este modelo se enfrenta a una serie de incoherencias con la perspectiva de producción y gestión de los territorios por parte de los pueblos y comunidades tradicionales y la agricultura familiar. La bioeconomía implica a menudo el uso de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, como las plantas medicinales, las semillas y las prácticas agroforestales. Los custodios de estos conocimientos pueden sufrir la apropiación de sus conocimientos tradicionales sin una consulta adecuada y sin un reparto adecuado de los beneficios.

En muchas ocasiones, la bioeconomía se estructura sobre la base de grandes cadenas de valor que favorecen a las corporaciones, a menudo sin integrar a los pueblos indígenas, quilombolas, pueblos tradicionales y agricultores familia-

res. Tal como se ha implantado en Brasil, genera concentración de renta, mientras las comunidades siguen siendo explotadas y no participan de los beneficios.

La lógica de transformar la naturaleza en activos financieros, como los créditos de carbono, convierte los recursos naturales en *commodities*, alejándolos de las prácticas de gestión sostenible que tradicionalmente practican las comunidades. Para los pueblos de las aguas, los campos y los bosques, la naturaleza tiene un valor espiritual y cultural que va más allá del valor económico.

Algunos proyectos de bioeconomía requieren grandes extensiones de tierra para el cultivo de biomasa u otras actividades, lo que puede ejercer presión sobre los territorios tradicionales y dar lugar a expropiaciones y a la degradación del medio ambiente. Muchas iniciativas de bioeconomía no tienen realmente en cuenta la preservación de los modos de vida tradicionales y la biodiversidad y son simplemente una forma de explotación económica "verde".

Proponemos:

- a)** la promoción de la Agroecología, con políticas de crédito, fomento a la producción y comercialización, basadas en el principio de la soberanía alimentaria como derecho de las comunidades a definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, promoviendo sistemas de producción basados en las culturas locales;
- b)** la promoción de la economía solidaria basada en la cooperación, la solidaridad y el comercio justo, buscando la inclusión social y el empoderamiento

de las comunidades tradicionales, manteniendo el control sobre sus recursos y obteniendo una participación justa en los beneficios generados;

c) promover la gestión comunitaria sostenible, que implica el uso y la gestión colectiva y autónoma de los recursos naturales por parte de las comunidades tradicionales, promoviendo la extracción sostenible de açaí, castañas, aceites vegetales, pesca artesanal, gestión forestal comunitaria, entre otros;

d) adoptar una metodología que garantice precios justos y acceso no burocratizado a la Política de Garantía de Precios Mínimos para Productos de la Sociobiodiversidad (PGPMbio), como política de subsidio de precios de los productos de la agricultura familiar y agroextractivista, contribuyendo a la reducción de la deforestación. Además de la garantía de precios mínimos, también se deben fomentar y apoyar los métodos de producción y las cadenas locales de comercialización de los productos de la sociobiodiversidad;

e) promoción de la economía comunitaria con un desarrollo económico centrado en las necesidades y capacidades de las comunidades, priorizando la autosuficiencia, el fortalecimiento de la cultura local y la preservación de la biodiversidad, promoviendo redes de producción y consumo más justas y sostenibles, como la producción artesanal, el comercio local de alimentos, los productos forestales no madereros y el turismo comunitario.

- A Vida no Cerrado
- ActionAid Brasil
- Alternativas para Pequena Agricultura no Tocantins - APA-TO
- Amazon Conservation Team Brasil
- ARCCAB-AYOY Associação Religiosa e cultural de culto Afro Brasileiro Abassá Yá Oyá
- Articulação de Mulheres Brasileiras- AMB
- Articulação do Semiárido Brasileiro - ASA
- Articulação do Semiárido Paraibano - ASA PB
- Articulação dos Povos e Organizações Indígenas do Nordeste, Minas Gerais e Espírito Santo (Apoimne)
- Articulação dos Povos Indígenas da Região Sul (Arpinsul)
- Articulação Mulheres do Cerrado do Oeste Baiano
- Articulação Pacari Raizeiras do Cerrado
- Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH
- AS-PTA Agricultura Familiar e Agroecologia
- Associação Alternativa Terrazul
- Associação Brasileira de Agroecologia
- Associação Brasileira de Agroecologia (ABA)
- Associação Casa de Ervas Barranco de Esperança e Vida (ACEBEV)
- Associação Catarinense de Plantas Medicinais - ACPM
- Associação Catarinense de Preservação da Natureza - Acaprena
- Associação de Agricultura Orgânica e Agroecologia da Zona da Mata-MG
- Associação de Amigos e Produtores de Água do Prata - AMPRA
- Associação de Apoio as Comunidades Amazonica
- Associação de Estudos Orientação e Assistência Rural (Assesoar)
- Associação de Jovens Engajamundo
- Associação de Mulheres Agricultoras Flores do Campo
- Associação de Mulheres Indígenas Organizadas em Rede (AMIOR)
- Associação de Promoção da Cidadania da Região do Jari (APROMOVA)
- Associação do Centro de Tecnologia Alternativa - CTA
- Associação dos Geógrafos Brasileiros, Seção Local de Marechal Cândido Rondon
- Associação dos Ilhéus Atingidos pelo Parque Nacional e APA Federal de Ilha Grande (APIG)
- Associação dos trabalhadores rurais do PA Esperantina
- Associação Ecológica de Cooperação Social (EcosBrasil)
- Associação Gaúcha de Proteção ao Ambiente Natural (AGAPAN)
- Associação Ijuicense de Proteção ao Ambiente Natural-AIPAN
- Associação Multiétnica Wyka Kwara
- Associação Nacional Cultural de Preservação do Patrimônio Bantu-ACBANTU
- Associação Socioambiental Água é Vida
- Associação Solidariedade Libertadora área de Codó
- Associação SOS Rio Piracanjuba
- Campanha em Defesa do Cerrado
- Campanha Permanente Contra os Agrotóxicos e Pela Vida
- Caritas Brasileira
- Central das Associações Comunitárias do Município de Cacimbas e Região (Camec) – Paraíba
- Central de Associações de Produtores Orgânicos do Sul de Minas - OSM
- Centro de Ação Cultural - CENTRAC
- Centro de Agricultura Alternativa Vicente Nica
- Centro de Apoio a Projetos de Ação Comunitaria (CEAPAC)
- Centro de Estudos Ambientais (CEA)
- Centro de Estudos do Trabalho e de Assessoria ao Trabalhador e à Trabalhadora - CETRA
- Centro de Pesquisa e Assessoria - ESPLAR
- Centro Dom Helder Camara de Estudos e Ação Social
- Centro Palmares de Estudos e Assessoria por Direitos
- Centro Regional de Assessoria e Capacitação (CERAC)
- Choupana São Lázaro de Mãe Preta
- Coletivo Colmeia
- Coletivo GAYA
- Coletivo Mulheres caiçaras da Mata Atlântica
- Coletivo Mulheres do Cerrado
- Comissão em Defesa dos Direitos das Comunidades Extrativistas
- Comissão Pastoral da Terra- CPT
- COMSEA (Conselho municipal de segurança alimentar e nutricional sustentável)
- Confederação Nacional dos trabalhadores rurais e Agricultores e Agricultoras Familiares (CONTAG)
- Cooperativa dos Pequenos Produtores Agrícolas Bancos Comunitários de Sementes (COPPABACS)
- Coordenação Nacional de Articulação de Quilombos (CONAQ)
- Coordenadoria Ecumênica de Serviço (CESE)
- Centro de Trabalho Indigenista (CTI)
- Defensores do Planeta
- Ekoa: Núcleo de Pesquisa e Extensão em Direito Socioambiental - UFPR
- FASE - Solidariedade e Educação
- Federação dos Estudantes de Agronomia do Brasil - FEAB
- Fórum Brasileiro de Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional
- Fórum Catarinense de Combate aos Impactos dos Agrotóxicos e Transgênicos - FCCIAT
- Fórum da Amazônia Oriental - FAOR
- Fórum de Mulheres da Amazônia Paraense- FMAO
- Fórum Mudanças Climáticas e Justiça Socioambiental
- Fórum Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional dos Povos Tradicionais de Matriz Africana e Indígena (FONSANPOTMA)
- Fundação Grupo Esquel Brasil

- Fundação Luterana de Diaconia (FLD)
- GEEMA - Grupo de Estudos em Educação e Meio Ambiente do Rio de Janeiro
- GEOLUTAS - Laboratório e Grupo de Pesquisa de Geografia das Lutas no Campo e na Cidade - Unioeste
- Grupo Carta de Belém
- Grupo de Estudos em Educação Ambiental Desde El Sur GEASur/ Unirio
- Grupo de Trabalho em Justiça Climática da Rede de Advogados LACLIMA
- Grupo PET Políticas Públicas e Agroecologia, Universidade Federal da Fronteira Sul.
- HEKS/EPER Fundação de Ajuda das Igrejas Evangélicas da Suíça - Brasil
- Idec - Instituto de Defesa de Consumidores
- Igré-Associação Sócio-ambientalista
- Igreja Episcopal Anglicana do Brasil
- Impact Hub Ubatuba
- Instituto Búzios
- Instituto de Formação Estudos e pesquisas socio-político-econômico-cultural de Mato Grosso- IFEP- MT
- Instituto de Pesquisa e Desenvolvimento Amazônico
- Instituto EcomAmor
- Instituto Gaúcho de Estudos Ambientais-InGá
- Instituto Giramundo Mutuando
- Instituto Social Antônio Conselheiro - ISAC
- Instituto Terramar
- Jurupará Socioambiental
- Laboratório de Ecologia Humana e Etnobotânica - Universidade Federal de Santa Catarina (ECOHE)
- Liga de Educação Ambiental - UERJ
- Mobilização e Articulação de Mulheres das Marés e das Águas
- Movimento Camponês Popular
- Movimento Ciência Cidadã - MCC
- Movimento Comer Pra Quê?
- Movimento da Mulher Trabalhadora Rural do Nordeste- MMTR-NE
- Movimento de Mulheres Camponesas (MMC/Brasil)
- Movimento dos Ambientalistas Grande Sertão Veredas Mais Verde
- Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB)
- Movimento dos Ilhéus do Rio Paraná (MOIRPA)
- Movimento dos Pequenos Agricultores (MPA Brasil)
- Movimento dos pescadores e pescadoras artesanais do Brasil (MPP)
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST)
- Movimento Evangélico Progressista (MEP)
- Movimento pela soberania popular na Mineração (MAM)
- Movimento SOS Chapada dos Veadeiros
- Natureza Assessoria Ambiental e Turística
- Núcleo de Agroecologia e Campesinato da UFVJM
- Núcleo de Estudos em Agroecologia do Território Rural Vale do Taquari NEA-VT
- Oikos Escola para a Vida
- Organização Ambiental Sócio Agro Arte Cultural Brinque e Limpe
- PajinelMar
- Pastoral da Juventude do Meio Popular (PJMP)
- Pastoral da Juventude Rural
- Pastoral do Meio Ambiente
- Plataforma Mercosul Social e solidário -PMSS
- Polo Agroecológico do Sul e Sudoeste de Minas
- Polo Agroecológico e de Agricultura Orgânica da Zona da Mata - MG
- Povo Guarani Mbya de Nova Jacundá
- Rede brasileira de justiça ambiental
- Rede Cerrado
- Rede de Agroecologia do Maranhão-RAMA
- Rede de Comunidades Tradicionais Pantaneira
- Rede de Intercâmbio de Tecnologias Alternativas
- Rede de Jovens da Reserva da Biosfera da Serra do Espinhaço
- Rede de Sementes Crioulas do Paraná - ReSA
- Rede de Trabalho Amazônico (GTA)
- Rede dos povos e Comunidades Tradicionais do Brasil
- Rede Eclesial Pan-Amazônica - REPAM-Brasil
- Rede Feminismo e Agroecologia do Nordeste
- Rede Intercomunitaria Almeirim em Ação - RICA
- Rede Sergipana de Agroecologia (ReSeA)
- REDI - Restauração e Ecoenvolvimento do ITABAPOANA RJ/ES/MG
- SASOP - Serviço de Assessoria a Organizações Populares Rurais
- Serra Acima - Associação de Cultura e Educação Ambiental
- Sindicato dos Trabalhadores Rurais Agricultores e Agricultoras Familiares de Mojui dos Campos
- Sindicato dos trabalhadores Rurais Agricultores e Agricultoras Familiares de Santarém
- Sociedade Brasileira de Etno biologia e Etnoecologia
- Terra de Direitos
- Territórios Globais - TG Soluções para o desenvolvimento sustentável
- Todos pela Água
- Toxisphera Associação de Saúde Ambiental
- Tv Comunitária de Brasília
- União Pedritense de Proteção ao Ambiente Natural- UPPAN

Realización:

Apoyo:

Apoyo técnico:

Disposición:
Sintática Comunicação

Revisión ortográfica:
Silmara Krainner Vitta

Traducción:
Espanglish

